



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto N° 487

Montevideo, 17 Set 2014 Y-898/14

VISTO: La gestión realizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarado Monumento Histórico Nacional, el edificio de la antigua Aduana del Puerto Rosario. -----

RESULTANDO: I) La misma tiene asiento en el padrón N° 1671, Sección Catastral N° 3 del Depto. de Colonia, con un área de 7.378 m2, con frente al "Camino vecinal al Puerto Rosario", a 4 km al sur del km 129 de la Ruta Nacional N° 1 "Gral. Manuel Oribe", y a 4 cuadras del Río Rosario (curso inferior, margen derecha río abajo), propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas.-----

II) Que el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ha estudiado los recaudos presentados recomendando proceder a la declaratoria solicitada en mérito a configurar un importante testimonio material de un proceso histórico que permitió el desenvolvimiento de la zona de influencia del Río Rosario en el departamento de Colonia. -----

CONSIDERANDO: I) Que la navegabilidad del Río Rosario, permitió en el siglo XIX el funcionamiento de un sistema de tráfico fluvial compuesto de pequeñas embarcaciones de cabotaje que permitían acceder desde el Río de la Plata hasta los Puertos del Rosario y Concordia ubicados a 17 y 19 km de su desembocadura respectivamente. Hay testimonios y documentación suficiente que permite establecer que por este medio fluvial arribaron a la zona fuertes corrientes migratorias como la valdense, proveniente de los altos valles piemonteses en el norte de Italia; así como suizos, alemanes, franceses y españoles. En este contexto el Puerto de Rosario se constituyó en la puerta de ingreso comercial de la zona, contando con un intenso movimiento al que se le agregó la construcción de un puente de madera sobre el río complementando las necesidades productivas y comerciales del momento. El movimiento del puerto se desarrolla durante los aproximadamente 100 años que transcurren entre el nacimiento de la República y la inauguración de la Ruta Nacional N° 1

II) Que el edificio de la antigua Aduana, se integra al circuito de los Monumentos Históricos Nacionales de la región y constituye el testimonio del importante movimiento de personas y de bienes en el Río de la Plata y en el Río Rosario, entre mediados del S.XIX y primeras tres décadas del S.XX.-----

III) Que el Poder Ejecutivo animado por el propósito de preservar aquellos bienes que representan para el lugar en el cual se emplazan y para la comunidad nacional, un relevante testimonio histórico-cultural.-----

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en los arts. 160, 168.24 y 181.8 de la Constitución de la República, en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario N° 536/972 del 1 de agosto de 1972, y al decreto de fecha 01 de junio de 2006.-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

I) DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional el edificio de la antigua Aduana del Puerto Rosario, padrón N° 1671, Sección Catastral N° 3 del Depto. de Colonia, con un área de 7.378 m2, con frente al "Camino vecinal al Puerto Rosario", a 4km al sur del Km 129 de la Ruta Nacional N°

- 1 "Gral. Manuel Oribe", y a 4 cuadras del Rio Rosario (curso inferior, margen derecha río abajo), en propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas.-----
- 2) **EL BIEN** queda afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971 y Decreto N°536/72.-----
- 3) **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección del Catastro Nacional, a la Dirección del Catastro Departamental de Colonia, a la Intendencia de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, al Municipio de Rosario, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia.-----
- 4) **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial.-----
- 5) **CUMPLIDO** remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.-----
- 2012-11-0008-0072


Ricardo Ehrlich
Ministro

EL MINISTERIO DE CULTURA
en garantía de estar
10/11/12

El presente Decreto, emitido en el ámbito de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, tiene por objeto declarar de Bien Cultural el inmueble que se describe en el artículo 1º del presente Decreto, y a 4 cuadras del Rio Rosario (curso inferior, margen derecha río abajo), en propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas.